



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP –

FORMATO: Acto Administrativo por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno
No: 02

RESOLUCIÓN N° 962/2018

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES N° 731/2009 Y 751/2016 DE ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, COMO MARCO REGULADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

Asunción, 09 de Septiembre de 2018

VISTO: La Resolución CGR N° 425/08 del 9 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N° 425/08 establece el Modelo estándar de control interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) para su adopción, regulación e implementación por parte de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República; con el fin de fortalecer la integridad, eficiencia y transparencia de la Administración Pública y asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la administración financiera del estado.

Que, el Decreto N° 962/2008, por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 " Por el cual se establecen las disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 " De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, la Resolución CGR N° 377/16 por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay-MECIP 2015

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE

ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

Art. 1°.- Adoptar el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP y su estructura establecida por la Resolución CGR N° 425/2008 del 9 de mayo de 2008, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°.- Definición de Control Interno. El Control Interno se define como el conjunto de normas, principio, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control, que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado. El Control Interno no es un evento aislado, es una serie de acciones de control que ocurren de manera constante, a través del funcionamiento y operación de cada institución pública, debiendo reconocerse como un componente integral de cada sistema o parte inherente a la estructura administrativa y gestión de cada organismos y entidad pública, y asistiendo a la Máxima Autoridad de manera permanente; en cuanto al manejo de la institución y alcance de sus objetivos se refiere.

Art. 3°.- Fundamentos y Principios del Modelo Estándar de Control Interno. Constituyen la base que rige y orienta el Control Interno bajo el principio de que en las instituciones públicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre el interés particular.

1. **Autoregulación.** Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para regular con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la sociedad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autoregulación, la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

Se lleva a cabo, entre otras formas, a través de:

- La promulgación de valores, principios y compromisos éticos que fundamentan el servicio público.
- La generación de códigos de Buen Gobierno, los cuales establecen las reglas de buena administración pública, que así mismas se imponen los organismos y Instituciones del Estado, a fin de garantizar el cumplimiento de una función administrativa proba, eficiente y transparente.
- La definición de un modelo de gestión, que armonice las leyes y las normas correspondientes con los sistemas, los procesos, las actividades y las acciones necesarias al cumplimiento de los propósitos institucionales.
- El establecer políticas, normas y controles tendientes a evitar o minimizar las causas y los efectos de los riesgos, capaces de afectar el logro de los objetivos de la institución pública.
- La reglamentación del Control Interno, a través de los mecanismos proporcionados por la Constitución, la Ley y sus reglamentos.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

2. Autocontrol. Es la capacidad de cada funcionario público, independientemente de su nivel jerárquico en la institución, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario, en procura del logro de los propósitos de la institución.

El Autocontrol se expresa en la responsabilidad, la capacidad, la ética de los funcionarios y de la institución pública, para ejercer control de sus actuaciones y de la función a su cargo, respetando las normas que las sustentan, y realizando una vigilancia en tiempo real sobre la integridad, eficacia, eficiencia, efectividad de la comunicación de todo lo que se hace en la entidad.

Autocontrol de los funcionarios. Se expresa en:

- El compromiso, competencia y responsabilidad con el ejercicio de su labor.
- La responsabilidad para asumir sus propias decisiones y autorregular su conducta.
- La conciencia sobre la importancia de su compromiso con la institución y la sociedad.
- La eficacia en el ejercicio de su labor, control y resultados de los procesos, actividades y/o tareas a su cargo.
- La responsabilidad por el mejoramiento continuo de las acciones a su cargo.

Autocontrol de la Institución. Se expresa en:

- Un estilo de dirección que fortalezca la confianza entre todos los funcionarios y en los grupos de interés externos de la institución.
- La definición de reglas de actuación encaminadas a formalizar el comportamiento de los funcionarios públicos.
- La formulación de políticas y normas orientadoras de la actuación institucional.
- En determinar Planes de Capacitación y de formación, orientados al mejoramiento de las habilidades y capacidades requeridas por los funcionarios para el ejercicio de sus cargos.
- En la importancia que le confiere a los procesos de Autoevaluación y de mejora continua y permanente de la administración pública.

3. Autogestión. Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

La Autogestión se logra a través de:

- La comprensión correcta por parte de la institución y de los funcionarios de las competencias y funciones asignadas por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- La organización de la función administrativa y de su control, tomando en cuenta los marcos de control expedidos por las autoridades correspondientes para ello, de acuerdo con las características propias de cada institución.
- La capacidad institucional para autorregular su funcionamiento.
- La conformación de una red de conversaciones que armoniza las actuaciones de los funcionarios en los procesos, actividades y acciones requeridas por la institución para la ejecución de sus planes, programas y proyectos necesarios al logro de sus objetivos.
- La ejecución de planes de mejoramiento que consolidan las recomendaciones provenientes de la Autoevaluación, de la Auditoría Interna Institucional y del Control Externo, y el seguimiento efectivo a su impacto en la institución.
- La adaptación consciente de la institución a su entorno.

Principios y Valores del Control Interno

Constituyen las formas de ser y de actuar de las instituciones públicas en lo que es altamente deseable por la sociedad y grupos de interés a los cuales atiende, como atributos y cualidades de los funcionarios que las conforman. Constituyen la base principal sobre la cual descansa el Control Interno y deberán estar presentes en cada decisión, política, planeación, proceso, actividades, tareas emprendidas e información suministrada por los funcionarios de cada organismo o entidad del Estado, en cumplimiento de la función que les fue encomendada.

La Constitución Nacional de 1992, estableció las bases fundamentales en principios y valores que deben cumplirse en el ejercicio de la Función Pública de Administrar el Estado, los cuales se constituyen en los preceptos fundamentales definidos para encaminar su desarrollo y para lograr el bienestar general de todos los ciudadanos. Estos principios y valores están presentes en todos los procesos, actividades o tareas emprendidas por la institución y sus funcionarios a fin de cumplir con su propósito institucional y social.

Lo anterior obliga a que estos principios deben tomarse como la base sobre la cual descansa el Control Interno, a fin de apoyar a la entidad pública a cumplir sus objetivos y coordinar sus actuaciones hacia el logro de los fines esenciales del Estado.

Valores:

1. Moralidad. Integridad y cumplimiento de los funcionarios públicos en el desarrollo de sus funciones, bajo los principios y valores que rigen la ética pública en respeto de los mandatos constitucional, legal, reglamentarios que rigen la entidad y de las normas de conducta interna, asumidas explícitamente por cada institución.
2. Responsabilidad. Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada organismo y entidad pública, y el reconocer que las actuaciones y omisiones tienen consecuencias e impactos en los demás y en la Institución, las cuales deben ser evaluadas para, según el caso, tomar las medidas correctivas pertinentes, realizar acciones conducentes a mitigar los impactos o resarcir a los afectados, por las consecuencias negativas que estas actuaciones generan.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



Prof. Abog. Angel Adriano Yubero An...
Secretario de la Facultad

3. **Transparencia.** Es la disposición de las autoridades administrativas para dar cuenta del encargo de gestión pública que se les ha confiado, haciendo visible el desarrollo de su gestión, lo cual se manifiesta en una rendición de cuenta pública periódica, veraz y completa sobre su gestión, resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos.
4. **Igualdad.** Actuación de los funcionarios públicos bajo el parámetro de que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes, con las excepciones que determina la Ley, y que ante conflictos de interés siempre debe primar el interés de la mayoría sobre los intereses individuales. Incluye también el criterio de que la acción social del Estado, debe siempre priorizar la promoción de la población más vulnerable.
5. **Imparcialidad.** Desempeño de la función pública, otorgando a todos los grupos de interés un trato exento de favoritismos o discriminaciones, ofreciendo a todos los interesados la misma oportunidad para acceder a los servicios del Estado, tomando decisiones para resolver los asuntos en forma objetiva, fundamentada en hechos o pruebas verificables.

Principios:

1. **Eficiencia.** Velar porque en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad, el organismo o entidad del Estado obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido confiados, para el logro de su propósito institucional y social.
2. **Eficacia.** Orientación hacia el cumplimiento de la gestión de una institución pública, en relación con las metas y los objetivos previstos. Permite determinar si los resultados obtenidos tienen relación con los objetivos, y con la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.
3. **Economía.** Austeridad y mesura en los gastos e inversiones públicas en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas, para la satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de interés y, en especial, de la población más vulnerable.
4. **Celeridad.** Actuación oportuna y diligente de los funcionarios en la planeación, toma de decisiones y ejecución del trabajo, así como en la entrega de los productos, servicios o de información a los públicos interesados, de modo que la gestión general de la Institución tenga una dinámica constante que asegure la búsqueda de la excelencia.
5. **Preservación del Medio Ambiente.** Responsabilidad que tienen las instituciones públicas en la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como en la aplicación de políticas para la adquisición de insumos de trabajo no contaminantes, la implementación de programas internos de reciclaje y de austeridad en el uso de insumos y de servicios públicos, cualquiera que sea su función de la institución.
6. **Publicidad.** Suministro constante y oportuno de información de calidad, por parte de los agentes públicos sobre sus actuaciones administrativas, de manera que se garantice a la ciudadanía y a todos los grupos de interés de la institución el conocimiento oportuno de las decisiones tomadas por las autoridades que los puedan afectar.

Art. 4°.- Objetivos específico del Sistema de Control Interno. El Control Interno tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las Instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, y brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente, con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

1. **Objetivos de Control de Cumplimiento**
 - a. Establecer las acciones necesarias, que permitan garantizar el cumplimiento de la función administrativa de las Instituciones y organismos bajo los preceptos y mandatos que le impone la Constitución Nacional, la ley, sus reglamentos y las regulaciones que le son propias.
 - b. Definir, bajo procesos participativos e incluyentes con los funcionarios de la institución, normas internas de Autorregulación, permitiendo una mayor identificación entre los objetivos de la institución, de sus funcionarios y de sus grupos de interés, fomentando con ello la coordinación de actuaciones y la generación de una cultura institucional de la Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión.
 - c. Diseñar los instrumentos de verificación y evaluación que garanticen en la institución la observancia adecuada de la reglamentación que rige su función administrativa, el alcance de su propósito institucional y los objetivos previstos en cada período.
2. **Objetivos de Control Estratégico**
 - a. Crear conciencia en los funcionarios públicos sobre la importancia del Control, mediante la creación y mantenimiento de un entorno favorable que promueva sus fundamentos básicos, favorezca la observancia de sus principios y garantice el autocontrol permanente al planear, hacer, verificar y actuar.
 - b. Definir los lineamientos y parámetros de planeación adecuados al diseño y desarrollo institucional de cada entidad u organismo, conforme a su naturaleza, características y propósito institucional.
 - c. Formular y desarrollar los procesos y mecanismos necesarios a cada organismo o entidad, para neutralizar aquellos eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la institución y el debido cuidado del Patrimonio Público.
 - d. Administrar y gestionar los procesos que hagan de la comunicación una función que atañe a los funcionarios públicos, garantizando con ello el desarrollo adecuado de su función, la visibilidad y la transparencia frente a los diferentes grupos de interés en la función pública que desarrolla el Estado.
3. **Objetivos de Control de Gestión**
 - a. Diseñar los mecanismos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las operaciones, funciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



- b. Velar porque todas las actividades y recursos de la institución, estén dirigidos hacia el cumplimiento de su función constitucional y legal.
- c. Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen el registro de información oportuna y confiable, necesaria para la toma de decisiones interna y gestión de la institución pública.
4. **Objetivos de Control de la Información y la Comunicación**
- a. Velar por la recolección, sistematización, estructuración de información y elaboración de reportes para el cumplimiento de la función de la entidad o que en uso de su derecho a la información, soliciten los diferentes grupos de interés internos y externos de la institución pública.
- b. Definir los procedimientos que garanticen la generación de información legalmente establecida por los diferentes órganos de control; que tienen a su cargo la vigilancia y fiscalización de los organismos e Instituciones del Estado.
- c. Diseñar los instrumentos que permitan llevar a cabo una efectiva circulación interna y externa de la información de la institución, a fin de dar a conocer de manera oportuna, veraz y transparente la información necesaria respecto a la operación de la institución y los resultados de su gestión.
- d. Brindar la información necesaria a la sociedad para su conocimiento sobre la gestión, el desarrollo y resultados de las instituciones del Estado, que fortalezca la Rendición de Cuentas públicas a la Sociedad.
5. **Objetivos de Control a la Evaluación y la Mejora Continua**
- a. Asegurar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan, en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la institución pública por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad competentes para ello, posibilitando acciones oportunas de prevención, corrección y de mejora continua.
- b. Establecer la existencia de la función de evaluación independiente del Control Interno, fortaleciendo la función de Auditoría Interna Institucional como mecanismo independiente y objetivo de verificación a la eficiencia de los controles administrativos, el cumplimiento a la gestión y a los objetivos de la institución pública.
- c. Definir los procedimientos que permitan la integración en planes de acción, de las acciones de mejora establecidos por cada entidad u organismo, provenientes de sus procesos permanentes de Autoevaluación, las observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna Institucional, del Control Externo que ejerce la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

Art. 5°.- Estructura del Modelo Estándar de Control Interno. La administración de los organismos e Instituciones del Estado está integrada por un esquema de organización; por un conjunto de normas, principios, planes, procesos, actividades, operaciones, recursos y actuaciones, así como por la administración de la información y la comunicación. Igualmente por los métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, a la gestión, adoptados por la institución con el fin de procurar que su función se realice de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la máxima autoridad y en atención a las metas u objetivos previstos por cada Institución.

La concepción del Control Interno como un Sistema, puede a su vez proporcionar una estructura para el control a la planeación, a la gestión y a la evaluación, cuyo propósito es orientar a la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y a la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Sus principios, sus fundamentos, sus objetivos y la convicción de que es ejecutado por personas, en este caso los funcionarios públicos, deben generar un marco de control y una estructura de control para prevenir, monitorear, evaluar, corregir y mejorar la gestión, garantizando el logro del mandato constitucional, el cumplimiento de la ley, mantener la unidad y armonía entre los organismos e Instituciones del Estado.

Adicionalmente, esto hace que el Control Interno se conciba de tal manera que su desempeño sea intrínseco a todos los procesos, al desarrollo de las funciones y a todos los cargos existentes en la institución y, en particular, a las funciones asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando permanente, garantizando por lo tanto:

- Un funcionamiento del Control Interno en total coherencia con los principios propios de la función pública de administrar el Estado establecidos en la Constitución, de obligatorio cumplimiento para las Instituciones y organismos que lo conforman.
- Un Control Interno que tiene como propósito apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de la entidad pública.
- Un Control Interno que se encuentra a cargo de cada institución y de sus funcionarios, parte sustancial y primordial al funcionamiento del Control Interno.
- Un Control Interno fundamentado en la Autorregulación, al establecer que la entidad pública debe adoptar las directrices, normativas, mecanismos y procedimientos que, según sus características, le son necesarias para controlar el desarrollo de su función.
- Un Control Interno fundamentado en el Autocontrol, al definir que el ejercicio del Control Interno es intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad pública y, por consiguiente, es inherente a las personas que intervienen en él.
- Un Control Interno fundamentado en la Autoevaluación, al hacer del seguimiento una práctica cotidiana en la entidad pública, que en tiempo real permita medir los resultados de la gestión y el cumplimiento de sus objetivos.
- Un Control Interno que se desarrolla y trabaja bajo un enfoque sistémico que, a la vez, hace parte de la entidad pública y de los sistemas gerenciales que le son inherentes.

Inferir las grandes partes de control estratégico, de ejecución y de evaluación que hagan posible el Control Interno en todas las etapas del Planear- Hacer - Verificar y Actuar de la institución pública, y al identificar los insumos y productos que le son inherentes, es posible establecer tres (3) grandes Componentes Corporativos integrados e interrelacionados entre sí, que garantizan a la entidad pública cumplir con los cometidos definidos por la Constitución y la Ley:



Una Fiel del Uruguay
 Prof. Abog. Angel Adriano Toboza Lapointe
 Secretario de la Facultad

- Primer Componente Corporativo, derivado de la parte estratégica, a denominar Componente Corporativo de Control Estratégico;
- Segundo Componente Corporativo que genera la parte operacional, a nombrar como Componente Corporativo de Control de Gestión;
- Tercer Componente Corporativo, consecuencia de la parte de verificación y evaluación a llamarse Componente Corporativo de Evaluación.

A través de esta Estructura se permite controlar la entidad pública desde su interior, lo cual se refleja finalmente en el cumplimiento de las disposiciones que rigen el quehacer de cada entidad pública; en la eficiencia, economía y equidad en la administración de los recursos públicos; en el logro de objetivos y cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos por la administración en su Plan Estratégico; en la generación de información pertinente a la evaluación de la entidad por los organismos de control del Estado, por la sociedad y demás grupos de interés, así como de las actuaciones de los gobernantes y demás autoridades administrativas, con responsabilidad pública dentro del Estado.

La Estructura de Control, generada al desagregar los grandes Componentes Corporativos en componentes básicos y estándares de control mínimos, desde el enfoque de la Autorregulación, el Autocontrol y la Autoevaluación, nos permite el Control Interno de la Entidad pública, manteniéndola en la dirección de los objetivos institucionales y sociales que le corresponden dentro del Estado.

COMPONENTES CORPORATIVOS	COMPONENTES	ESTANDARES
1. CONTROL ESTRATÉGICO.	1.1: Ambiente de Control:	1.1.1: Acuerdos y Compromisos Éticos 1.1.2: Desarrollo del Talento Humano 1.1.3: Protocolos de Buen Gobierno.
	1.2: Direccionamiento Estratégico.	1.2.1: Planes y Programas. 1.2.2: Modelo de Gestión Por Procesos 1.2.3: Estructura Organizacional
	1.3: Administración del Riesgo.	1.3.1: Contexto Estratégico. 1.3.2: Identificación de Riesgos. 1.3.3: Análisis de Riesgos 1.3.4: Valoración de Riesgos 1.3.5: Políticas de Administración de Riesgos.
2. CONTROL DE GESTIÓN.	2.1: Actividades de Control:	2.1.1: Políticas de Operación. 2.1.2: Procedimientos 2.1.3: Controles 2.1.4: Indicadores 2.1.5: Manual de Operación.
	2.2: Información:	2.2.1: Información Interna 2.2.2: Información Externa 2.2.3: Sistemas de Información.
	2.3: Comunicación Pública	2.3.1: Comunicación Institucional. 2.3.2: Comunicación Pública 2.3.3: Rendición de Cuentas.
3. CONTROL DE EVALUACIÓN.	3.1: Autoevaluación:	3.1.1: Autoevaluación del Control. 3.1.2: Autoevaluación de Gestión.
	3.2: Evaluación Independiente.	3.2.1: Evaluación del Sistema de Control Interno. 3.2.2: Auditoría Interna.
	3.3: Planes de Mejoramiento	3.3.1: Plan de Mejoramiento Institucional. 3.3.2: Planes de Mejoramiento Funcional. 3.3.3: Planes de Mejoramiento Individual.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



Copia Fiel del Original
Prof. Abog. Angel Adrián Yubero Aponle
Secretario de la Facultad

A continuación en los artículos correspondientes se definen los Componentes Corporativos de Control, sus objetivos y los criterios básicos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo y puesta en operación del Control Interno.

1. **Componente Corporativo de Control Estratégico:** Estructuración de Componentes básicos que, al interrelacionarse entre sí, permiten el Control al cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional de la institución pública y establece las bases necesarias para : que el control sea una práctica cotidiana y corriente en la institución; a planificación se oriente hacia la consecución de los objetivos institucionales en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento a la finalidad social del Estado y que el gerenciamiento de los riesgos se convierta en garante al cumplimiento de los objetivos de cada institución pública.
- 1.1 **COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL:** Conjunto de Estándares de Control que al interrelacionarse entre sí, constituyen la base de los demás componentes de Control. Otorga una conciencia de control a la institución pública, influyendo de manera profunda en la cultura organizacional de la institución y manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado. Define el carácter y la importancia que la institución le otorga al Control, constituyéndose en la base sobre la cuál descansa su Control Interno.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.1.1 Acuerdos y Compromisos Éticos: Estándar de Control que establece las normas de conducta internas y las declaraciones explícitas de los funcionarios públicos en cuanto a los principios, valores y comportamientos a seguir en la institución para el cumplimiento de la Constitución, la Ley, sus reglamentos y el cumplimiento a la finalidad social del Estado.
- 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano: Estándar de Control que define el compromiso de la institución pública con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del funcionario público. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por la institución las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación al desempeño de los funcionarios
- 1.1.3 Protocolos de Buen Gobierno: Estándar de Control que define la filosofía, el modelo de administración y el estilo de dirección de la máxima autoridad y los directivos de los organismos y entidades y quienes deberán distinguirse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública. Constituye la forma adoptada por la máxima autoridad y el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en contexto de la finalidad social del Estado.
- 1.2 **COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO E ESTRATÉGICO:** Conjunto de Estándares de Control que al interrelacionarse entre sí, determinan el marco de referencia que orienta la institución pública hacia el cumplimiento de su Misión, al alcance de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.2.1 Planes y Programas: Estándar de Control que permite modelar la proyección de los organismos y entidades a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos. Formaliza las estrategias de la organización para dar cumplimiento a su misión, visión y objetivos institucionales esperados en un periodo de tiempo determinado, asegurando adicionalmente los recursos necesarios para el logro de los fines de cada institución.
- 1.2.2 Modelos de Gestión por Procesos: Estándar de Control que determina con enfoque sistémico, la configuración de los procesos que soportan la función, misión visión y objetivos estratégicos y la operación de la institución pública, armonizando en su interrelación interdependencia y relación causa-efecto, una ejecución eficiente y el cumplimiento de su función administrativa.
- 1.2.3 Estructura Organizacional: Estándar de Control que articula los cargos, funciones, procesos, relaciones y niveles de responsabilidad y de autoridad en cada institución de tal forma que facilite, dirija y ejecute los procesos y actividades definidos conforme a la Constitución Nacional y normas legales existentes. Debe ser coherente con la función y misión de la institución y tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente.
- 1.3 **COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS:** Conjunto de Estándares de Control que al interrelacionarse entre sí, permiten a la institución pública estudiar, evaluar y gestionar aquellos eventos tanto internos como externos, positivos o negativos que puedan potenciar, afectar o impedir el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales. Habilita la institución para emprender las acciones necesarias de protección y aseguramiento, aprovechar las oportunidades que se



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



Prof. Abog. Angel Adriano Yubero A.
Secretario de la Facultad

presenten cuando estos eventos son positivos y negativos, y se administran los efectos ocasionales por su ocurrencia, cuando dichos eventos fueren negativos.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.3.1 Contexto Estratégico del Riesgo: Estándar de Control, que permite configurar el lineamiento estratégico que orienta las decisiones de la institución pública frente a los eventos que pueden afectar o potenciar el cumplimiento de sus objetivos. Se diseña como producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que pueden generar estos eventos. Determina la relación de la institución con el entorno, tiene en cuenta su función y su misión; el conjunto de la organización, los aspectos operativos, financieros, legales y lo que se esperan sobre la gestión de cada institución los diferentes grupos de interés.
 - 1.3.2 Identificación de Riesgos: Estándar de Control que permite conocer potenciales eventos negativos estén o no bajo el control de la institución pública, que pueden afectar desfavorablemente el logro de sus objetivos, convirtiéndose en un posible riesgo. Se establece como un procedimiento que ayuda al reconocimiento de los acontecimientos o sucesos que tienen un impacto negativo en el alcance de los objetivos de la institución pública, permitiendo identificar sus agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia.
 - 1.3.3 Análisis de Riesgos: Estándar de Control que determina la probabilidad de ocurrencia de los eventos negativos y posibles riesgos que impactan el cumplimiento de los objetivos de la institución pública, para ayudar a identificar el impacto y sus consecuencias, calificarlo y evaluar a fin de determinar la capacidad de la institución para su aceptación y manejo.
 - 1.3.4 Valoración de Riesgos: Estándar de Control que determina el nivel de o grado de exposición de la institución pública a los impactos del riesgo. Toma como base la calificación y evaluación de los riesgos, y ayuda a la ponderación de los mismos con el objetivo de establecer las prioridades para su manejo y posterior fijación de políticas para su correcta administración.
 - 1.3.5 Políticas de Administración de Riesgos: Estándar de Control que permite estructurar criterios orientados para la toma de decisiones y definición de la estrategia respecto al tratamiento de los riesgos y de sus efectos al interior de la institución pública. Establece las guías o cursos de acciones necesarias por parte de la máxima autoridad y del nivel directivo de la institución para gestionar de manera adecuada aquellos eventos que pueden inhibir el logro de sus objetivos institucionales.
2. **Componente Corporativo de Control de Gestión:** Estructuración de Componentes de Control que al interrelacionarse entre sí, bajo la acción de niveles de autoridad y/o responsabilidad dientes, aseguran el control a la gestión de las operaciones e la institución pública orientándola al cumplimiento de sus objetivos institucionales, de conformidad con lo establecido por la Constitución, la Ley, sus reglamentos y las reglas propias de Autorregulación de la
- 2.1 **COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL:** Conjunto de Estándares de Control que al articularse entre sí, garantizan del Control a la ejecución de la función, los planes y programas de la institución pública, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia el logro de sus resultados, metas y objetivos operacionales. Permite ejercer control sobre toda la operación de la institución, ocurre en todos los procesos, interviene todas las funciones y compromete todos los niveles de responsabilidad.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.1.1 Políticas de Operación: Estándar de Control que establece las guías de acción, que permiten la implementación de las estrategias de ejecución de la Institución pública y de las políticas de Administración de Riesgos. Define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento Contexto Estratégico del Riesgo: Estándar de Control, que permite configurar el lineamiento estratégico que orienta las decisiones de la institución pública frente a los eventos que pueden afectar o potenciar el cumplimiento de sus objetivos. Se diseña como producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que pueden generar estos eventos. Determina la relación de la institución con el entorno, tiene en cuenta su función y su misión; el conjunto de la organización, los aspectos operativos, financieros, legales y lo que se esperan sobre la gestión de cada institución los diferentes grupos de interés.
- 2.1.2 Procedimientos: Estándar de Control que establece el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso. Define y controla las acciones que requieren la operación de una institución, establece los métodos para realizar las tareas, son imprescindibles para la definición de los perfiles correspondientes a los cargos, y la asignación de responsabilidad y autoridad a los funcionarios vinculados. Generan flujogramas sobre el manejo y curso de la información institucional.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



Avda. Fiel del Origen

Prof. Abog. Angel Adriano Yubero Apóstol
Secretario de la Facultad

2.1.3

Controles: Estándar de Control que determina las acciones y/o mecanismos necesarios para prevenir o reducir el impacto de los eventos, que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas, para el logro de los objetivos de la Institución Pública. Dichas acciones y/o mecanismos permiten prevenir los riesgos, detectarlos, proteger la Institución contra posibles pérdidas y corregir las desviaciones que se presentan en el desarrollo normal de las operaciones. Deben ser suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.

2.1.4

Indicadores: Estándar de Control conformado por el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión en la institución pública. Se presenta como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generados en la institución en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

2.1.5

Manual de Operación: Estándar de Control materializado en una normativa de autorregulación interna, que contine la documentación de los procesos de la institución pública, convirtiéndola en una guía de uso individual y colectivo para el conocimiento y uso de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo formas y un lenguaje común a todos los funcionarios.

2.2

COMPONENTE INFORMACION : Conjunto de estándares de Control que al interrelacionarse entre sí, facilitan la recolección, ordenamiento, procesamiento, sistematización y estructuración en forma adecuada y oportuna de los datos e información de la institución pública provenientes de fuentes internas y externas, garantizando con ello la toma de decisiones administrativas, el desarrollo de la función de la institución y su operación permanente; el cumplimiento de obligaciones de información, la Rendición de Cuentas de la Contraloría General e la República la interpretación y entendimiento por los diferentes grupos de interés de su proceso, gestión y resultados. Vincula la institución con su entorno y estructura información para los grupos de interés internos y externos.

ESTÁNDARES DE CONTROL

2.2.1

Información Interna: Estándar de Control que reúne y procesa el conjunto de datos e información de la institución pública, provenientes de fuentes internas y externas, interpretándola adecuadamente, para la fijación de políticas, soportar la toma de decisiones, permitir la ejecución de los procesos y garantizar el desarrollo de las actividades que se originan al interior de la institución. Debe asegurarse su registro oportuno, exacto y confiable para traducir en reportes necesarios a la realización efectiva y eficiente de las operaciones, permitir su difusión y circulación oportuna a los diferentes grupos de interés internos.

2.2.2

Información Externa: Estándar de Control que reúne y procesa el conjunto de datos e información de la institución pública, provenientes de fuentes internas y externas, generando información necesaria a la sociedad en general a los proveedores y contratistas, a las instituciones y organismos reguladores y de la fiscalización; de seguimiento a órganos de fuentes de financiación externa y a otras organizaciones, que se constituyen como grupos de interés externos de cada organismo o entidad.

2.2.3

Sistemas de Información: Estándar de Control que se conforma de diferentes sistemas diseñados y desarrollados por la institución pública para hacer más oportuna, íntegra y confiable su información en términos de las necesidades de apoyo tecnológico a cada organismo o entidad y que son necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

2.3

COMPONENTE COMUNICACIÓN : Conjunto de estándares de Control que al interrelacionarse entre sí, permiten la construcción de sentido compartido en la institución pública, lo cual garantiza la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la entidad a los diferentes grupos de interés, para facilitar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, mejorando su nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con los ciudadanos y permitiendo la publicación, visibilidad de sus gestión y los resultados, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad.

ESTÁNDARES DE CONTROL

2.3.1

Comunicación Institucional: Estándar de Control que asegura la interacción comunicativa, la difusión y circulación amplia y focalizada de la información al interior de la institución pública para un claro cumplimiento de sus objetivos, estrategias, planes, programas, proyectos y gestión de operaciones. Estructura información para garantizar el desarrollo de la función de la institución y apoyar la toma de decisiones conforma de diferentes sistemas diseñados y desarrollados por la institución pública para hacer más oportuna, íntegra y confiable su información en términos de las necesidades de apoyo tecnológico a cada organismo o entidad y que son necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

2.3.2

Comunicación Pública: Estándar de Control que asegura la interacción comunicativa y el conjunto de procedimientos, métodos, recursos y mecanismos a utilizar por la institución pública para garantizar la divulgación y



Prof. Abog. Angel Adriado Yubero Aponte
 Secretario de la Facultad

difusión amplia y focalizada de la información de su servicio hacia los diferentes grupos de interés externos. Asiste la publicidad de las actuaciones de las autoridades gubernamentales en términos de los requerimientos de los grupos de interés, para apoyar adecuadamente el cumplimiento de su responsabilidad pública de información y comunicación.

- 2.3.3 Rendición de Cuentas: Estándar de Control que asegura la divulgación transparente de información a la sociedad, sobre el manejo de los recursos públicos y los resultados e impactos de la gestión de cada institución pública. Genera visibilidad y transparencia; determina la responsabilidad pública de las autoridades administrativas y genera confianza e integridad en la institución pública.
- 3. **COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN:** Componentes de Control que, al interactuar entre sí, permiten: valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno; verificar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y actividades de la institución pública, determinar el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y actividades. Evalúan los resultados, detectan desviaciones, establecen tendencias y generan recomendaciones, a fin de orientar las acciones de mejoramiento de la institución.
- 3.1 **COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN:** Conjunto de estándares de control que al actuar en forma coordinada en la institución pública, aseguran la medición sobre la efectividad de los procesos, controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y resultados, y tomar las medidas correctivas que sean necesarias al cumplimiento de las metas previstas por cada institución.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 3.1.1 Autoevaluación del Control: Estándar de control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, asegura la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada dependencia responsable en la institución pública, para emprender las acciones de mejoramiento de control requeridas.
- 3.1.2 Autoevaluación de Gestión: Estándar de control que, basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los Planes, Programas y en los Procesos a cargo de cada dependencia de la institución pública, asegura una visión clara e integral de su comportamiento para verificar la obtención de las metas.
- 3.2 **COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE:** Conjunto de estándares de control que al interrelacionarse entre sí garantizan el examen autónomo y objetivo del Control Interno, de la gestión y resultados corporativos de la institución pública por parte de las diferentes instancias de control interno o externo para el caso de la Auditoría externas independientes. Presentan como características la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien la realiza y deben corresponder a un Plan de Auditoría que defina objetivos específicos de evaluación al control, a la gestión y a los resultados de la gestión. Generan recomendaciones de mejora y realizan el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la Institución.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 3.2.1 Evaluación del Sistema de Control Interno: Estándar de control que permite conocer, mediante un examen permanente a los controles internos, el grado de desarrollo y efectividad, el grado de desarrollo y efectividad del Control Interno de la institución pública. Dicho examen es efectuado, desde el punto de vista interno, por los auditores internos, desde el punto de vista externo, por la Contraloría General de la República; instancias que deben actuar de manera independiente, no intervienen en el diseño y la gestión de las operaciones y generan recomendaciones para mejorar la efectividad del Control Interno.
- 3.2.2 Auditoría Interna: Estándar de control que, tomando como base los resultados a la evaluación de los controles internos y mediante un examen sistemático, objetivo e independiente a los procesos, actividades y operaciones de la institución pública y apoya el aseguramiento de la eficiencia, eficacia, integridad y transparencia de sus actividades económicas, financieras, sus gestión y resultados. Emite juicios sustentados en evidencias que generan recomendaciones y permite establecer acciones de mejora de orden preventivo, correctivo o investigativo para garantizar una gestión eficiente, el desarrollo de las actividades económicas y financieras de la institución, bajo los fundamentos y principios.
- 3.3 **COMPONENTE PLAN DE MEJORAMIENTO:**
 Conjunto de estándares de control que al interactuar entre sí, consolidan y permiten ejecutar adecuadamente las acciones de mejoras necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Control Interno y en la gestión de operaciones de la institución pública. Se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, Auditoría de Calidad, Evaluación al Sistema de Control Interno, Auditoría Interna, en las observaciones formales provenientes



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



Dr. Carlos Fiel del Olguin

del Control Externo que lleva a cabo la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

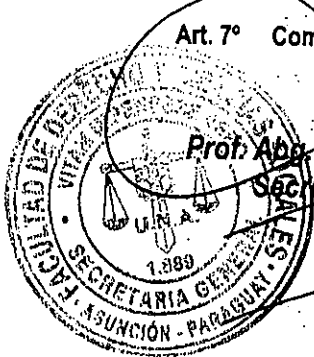
ESTÁNDARES DE CONTROL

Prof. Abog. Angel Adriano Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

- 3.3.1 Plan de Mejoramiento Institucional; Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción de la Institución pública en su conjunto, que se debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, para satisfacer los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Autoevaluación, las recomendaciones de Auditoría Interna, de Auditoría Externa, por las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Interno.
- 3.3.2 Plan de Mejoramiento Funcional; Estándar de Control constituido por los planes administrativos que establecen las acciones de mejora de cada dependencia o área responsable de la institución pública, derivadas del Plan de Mejoramiento Institucional, que estarán bajo la responsabilidad específica de las autoridades administrativas, que tienen a su cargo dependencias o procesos de la institución. Debe ser objeto de control y seguimiento permanente por la autoridad administrativa responsable en cada dependencia y por la Auditoría Interna Institucional.
- 3.3.3 Plan de Mejoramiento Individual; Estándar de Control que permite consolidar las acciones de mejoramiento a desarrollar por los funcionarios públicos, para mejorar su desempeño conforme al Plan de Mejoramiento Funcional de la Dependencia a la cual pertenecen, enmarcados dentro de las directrices o lineamiento establecidos por los directivos de la institución a fin de mejorar las actividades y/o tareas bajo sus responsabilidades, logrando eficiencias y eficacia en el servicio público. Su control y seguimiento se lleva a cabo por cada funcionario responsable que actúa como inmediato superior.

Art. 6° Dejar sin efecto las resoluciones contrarias a la presente.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Abog. Angel Adriano I. Yubero Aponte
Secretario de la Facultad



José Raúl Torres Kirmser
Decano